en este ayuntamiento el señor Joan Lucas Xime
nes Regidor dixo que relación como por orden desta
ciu[dad] fue a ber regar el agua por la cequia de la Rambla
y en un [illegible] barco [illegible] de la dicha cequia por donde va el a-
gua esta arruinado y deshechos los quixeros
de mucho ganado de cerda que parece aber an
dado por ello que les causa de mucho gasto
y costo y si no se remedia se ara mayor por lo qual y
el dicho ganado que en son de martin de medina
y del bernave de faco y su yerno [illegible] a su merced
el alcalde mayor para que mande averiguar el dicho
ganado y penar sus dueños y castigallos de forma
que cesen estos dichos daños

El Jur[ado] [illegible] dixo que como parece por la relación
fecha por el señor Juan Lucas Ximenes regidor el daño
que avian en la cequia de la Rambla los [illegible]
puercos de Bernave de Faco alguacil mayor y de Martin de
Medina de manera que esta ciudad a tenido necesidad de hacer
gasto en [illegible] el agua de la dicha cequia y mon-
dalla demas de lo qual el dicho Bernave de Faco ara
y do una manada de puercos por la guerta desta ciudad mas
de un año comiendose [illegible] la [illegible] de los olivares y ta-
lando los panes y guertas y heredades de los vecinos
sin que le aya sido penado ni castigado antes por
razon de su oficio de alguacil mayor se a disi-
mulado en gran daño desta republica y en que-
brantamiento de las ordenanças [illegible] que
esta ciudad tiene por tanto [illegible] y suplica al señor
alcalde mayor y [illegible] debidamente
requiere mande hacer de lo susodicho averi-
guacion y castigalle por lo que a esta ora [illegible]
[illegible] y proveer para que adelante se es-
cusen los dichos daños [illegible] y aviendolo
entendido el señor alcalde mayor [illegible]